



Legenda de clasificación en modalidad confidencial

En cumplimiento al dispositivo 63 de los Lineamientos en materia de Clasificación y desclasificación de información, así como para elaborar versiones públicas se indica lo siguiente:

Nombre del área administrativa	Tercera Sala
Identificación del documento	Procedimiento de Responsabilidad Administrativa (PRA/21/2020/3ª-III)
Las partes o secciones clasificadas	Nombre de los presuntos responsables, nombre de terceros perjudicados, número de cuenta de un tercero
Fundamentación y motivación	<p>Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; trigésimo octavo, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, y sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.</p> <p>Son datos personales que únicamente pueden ser revelados con autorización de sus titulares que fueron otorgados únicamente para finalidades de trámite y desahogo del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.</p>
Firma de la Secretaria de Acuerdos:	Lic. Eunice Calderón Fernández. 
Fecha y número del acta de la sesión del Comité	18 de agosto de 2022 ACT/CT/SE/08/18/08/2022



PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA: PRA/21/2020/3ª-III

AUTORIDAD INVESTIGADORA: TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA.

PRESUNTOS RESPONSABLES: Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. **Y** Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.

MAGISTRADO: ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: MARDOQUEO CALDERÓN FERNÁNDEZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

SENTENCIA DEFINITIVA que determina la existencia de responsabilidad administrativa, la actualización de **conductas graves**; así como, impone la sanción correspondiente.

1. COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD RESOLUTORA.

Esta Tercera Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz es competente para dictar sentencia en este procedimiento de responsabilidades administrativas, en términos de los artículos 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 5, 8, fracción III, 23, 24, fracción VI y antepenúltimo párrafo, de la Ley número 367 Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; artículo 3, fracciones IV y XXVII, 78 y 209, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, artículos 1, fracción III, 6, fracción IV, 9 y 40 de la Ley

366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. ANTECEDENTES DEL CASO.

2.1. Expediente de investigación DRQyD/007/2019. El veintidós de octubre de dos mil diecinueve, la extinta autoridad investigadora titular del Órgano Interno de Control en el Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, emitió **informe de presunta responsabilidad administrativa**, en perjuicio de los CC. **Eliminado: datos personales.** **Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz,** **por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** y **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.,** derivado de acciones en que incurrieron cuando se desempeñaron como Coordinador de la Jurisdicción Sanitaria número X de San Andrés Tuxtla, Veracruz, y Orientador de MAO 044 del Hospital General de San Andrés Tuxtla, Veracruz, respectivamente, ambos adscritos a la Subdirección de Promoción y Afiliación del Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud.

En el citado documento, esa autoridad describió la conducta verificada por los presuntos responsables y la calificó como **falta administrativa grave** y citó los preceptos en que apoyó su determinación, pues en lo conducente, se lee:

INFRACCIÓN QUE SE IMPUTA

Este cuerpo normativo de manera tasada, clara, señala que la **falta administrativa cometida por los ex servidores públicos CC. Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** quien desempeñaba el puesto de Coordinador de la Jurisdicción Sanitaria No. X de San Andrés Tuxtla, Veracruz: **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en**



Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. quien desempeñaba el puesto de Orientador de MAO 044 del Hospital General de San Andrés Tuxtla, Veracruz; ambos adscritos a la Subdirección de Promoción y Afiliación del Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, y quien o quienes resulten responsables, por ser considerados como graves, según lo dispuesto por la hipótesis previstos (sic) en los artículos 7 fracciones I, II, y X, 51, 52, 53, 54, 57, 61, 62, 63, 66, 70, y 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

RAZONES POR LAS QUE SE CONSIDERA QUE COMETIÓ LA FALTA

El día 17 de abril de 2019, por la mañana Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. paso buscando a Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., reunión extramuros, (sic) a dos calles cerca del Hospital de San Andrés Tuxtla, donde se encuentra el MAO No. 044.

En dicha reunión se concentraron Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.

La reunión organizada por Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. a quien Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. se refería como encargado de reclutar al nuevo equipo de trabajo de la zona sur, la línea directa en las oficinas centrales de Xalapa con los jefes, a lo decía (sic) que estaba muy bien acomodado con el partido de Morena y dijo que él venía a la Administración Priista, apoyado del Diputado Federal de Morena conocido como "Lalo Ríos", que había estado en varias dependencias de gobierno estatal y que este era un paso más, venía por parte del Secretario de Salud, con la finalidad de formar un equipo de

trabajo para la próxima contratación, supuestamente estas eran instrucciones de la Lic. ~~Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física,~~ por lo cual planteo aspectos laborales entre los que destacó que seguirían trabajando, que venían cambios y sobre todo personal nuevo que serían los que trabajarían y apoyarían en las próximas elecciones. ~~Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.~~ dijo que para que siguieran trabajando tenían que dar un apoyo económico correspondiente a una quincena completa del salario para asegurar el empleo, para renovar contrato y los nuevos con su primera quincena que les llegue, dijo que era un apoyo para el partido político de Morena para la reestructuración y quería que realizáramos el depósito el mismo día y pasaría el número de cuenta por WhatsApp.

Como puede advertirse (...) los servidores públicos ~~Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.~~ y ~~Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física,~~ quienes encontrándose en día y en horario laboral dentro de sus funciones y responsabilidades del desempeño del cargo abandonaron su lugar de trabajo para coaccionar a sus compañeros a tener una reunión no oficial con fines de lucro y políticos (...).

2.2 Expediente de substanciación Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 048/2019. El siete de octubre de dos mil veinte, se celebró la audiencia inicial sin que los presuntos responsables se presentaran a la misma y sin que rindieran su declaración por escrito, por lo que, mediante acuerdo de nueve de octubre de dos mil veinte, la autoridad substanciadora determinó competente a este Tribunal, para resolver el procedimiento y ordenó la remisión del expediente original.

2.3 Expediente PRA/21/2020/3^a-III. Mediante auto de fecha veinte de octubre de dos mil veinte, esta Tercera Sala observó del estudio impuesto al informe de presunta responsabilidad que el titular del Órgano Interno de Control en el extinto Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, solicitó una medida cautelar a la autoridad substanciadora, sin que ésta última hubiera emitido el pronunciamiento correspondiente.



Además, que el acuerdo por el cual se ordenó la remisión del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidad número 048/2019 a este Tribunal, no fue notificado a los presuntos responsables, por lo tanto, al no encontrarse debidamente integrado el expediente en cita, se devolvió a la autoridad substanciadora a fin de que se pronunciara respecto de la medida cautelar solicitada y notificara a los presuntos responsables la remisión del expediente a este Tribunal.

Una vez que la autoridad substanciadora dio cumplimiento a lo ordenado por esta Tercera Sala, mediante auto de fecha tres de junio de dos mil veintiuno se tuvo por remitidos los autos del procedimiento administrativo de responsabilidad 048/2019, con la finalidad de que este órgano jurisdiccional resuelva sobre las faltas graves determinadas a los presuntos responsables, asimismo, comunicó a las partes la recepción del expediente.

No se omite señalar que mediante auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, se tuvo por reconocida la personalidad de la C. Emma Patricia García Rodríguez, en su carácter de Encargada del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, **como autoridad investigadora** en el presente expediente.

Lo anterior, al haberse extinguido el Organismo Público Descentralizado Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, quien era la autoridad investigadora y en virtud de que en el decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado en su número extraordinario 130 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se declara que los procesos administrativos y jurídicos pendientes de realizar por el citado organismo, serían asumidos por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

En las relatadas condiciones esta autoridad resolutora tramitó el procedimiento en los términos legales y procede a dictar la sentencia conducente.

3. PROCEDENCIA.

El examen efectuado a las constancias del expediente permite conocer que no se actualizan las causas de improcedencia y sobreseimiento previstas en los artículos 196 y 197 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. FIJACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS CONTROVERTIDOS POR LAS PARTES.

En el **informe de presunta responsabilidad administrativa**, la autoridad como resultado de la investigación, expresó:

- Que el día diecisiete de abril de dos mil diecinueve, los CC. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** **y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, encontrándose en día y en horario laboral dentro de sus funciones y responsabilidades del desempeño del cargo, abandonaron su lugar de trabajo para coaccionar a sus compañeros a tener una reunión no oficial con fines de lucro y políticos
- Que en dicha reunión los CC. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** **y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, pidieron apoyo económico a sus compañeros de trabajo para asegurar el empleo, para renovar contrato y a los nuevos su primera quincena, según manifestaron, por instrucciones de superiores del Organismo.
- Que ese apoyo económico, según mencionaron los CC. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** **y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, era para el partido político de Morena para la reestructuración



Los CC. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** y **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, no realizaron manifestaciones ni presentaron pruebas con el objetivo de deslindarse de la responsabilidad que les fue imputada.

5. LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS Y DESAHOGADAS.

La autoridad investigadora a fin de demostrar la irregularidad en que incurrieron los CC. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, aportó las pruebas que se describen a continuación:**

1. DOCUMENTAL, consistente en denuncia de fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregadas en los folios 1 al 6 del expediente DRQyD/007/2019.

2. DOCUMENTAL, consistente en certificación del Memorandum N° REVEPSS-DAO-0361-04-2019 de fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, que exhibe en copia certificada, agregada en el folio 53 del expediente DRQyD/007/2019.

3. DOCUMENTAL, consistente en copia certificada de dos capturas de pantalla de una conversación con **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** y la Lic. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, que exhibe en copia simple, agregadas en los folios 56 a 57 del expediente DRQyD/007/2019.

4. DOCUMENTAL, consistente en memorándum N° REVEPSS-DG-DAF-0392-05-2019 de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en el folio 80 del expediente DRQyD/007/2019.

5. DOCUMENTAL, consistente en comparecencia del C. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física, de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregadas en los folios 73 y 74 del expediente DRQyD/007/2019.

6. DOCUMENTAL, consistente en comparecencia del C. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física, de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregadas en los folios 77 y 78 del expediente DRQyD/007/2019.

7. DOCUMENTAL, consistente en comparecencia de la C. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física, de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregadas en los folios 84 a 86 del expediente DRQyD/007/2019.

8. DOCUMENTAL, consistente en comparecencia de la C. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física, de fecha seis de junio de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en el folio 91 del expediente DRQyD/007/2019.

9. DOCUMENTAL, consistente en comparecencia del C. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física, agregada en el folio 110 del expediente DRQyD/007/2019.

10. DOCUMENTAL, consistente en comparecencia del C. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física, que exhibe en original, agregadas en el folio 117 del expediente DRQyD/007/2019.

11. DOCUMENTAL, consistente en comparecencia de la C. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física, que exhibe en original, agregada en el folio 119 del expediente DRQyD/007/2019.



12. DOCUMENTAL, consistente en comparecencia de la C. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en los folios 133 y 134 del expediente DRQyD/007/2019.

13. DOCUMENTAL, consistente en comparecencia del C. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en los folios 152 y 153 del expediente DRQyD/007/2019.

14. DOCUMENTAL, consistente en comparecencia del C. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en los folios 279 y 280 del expediente DRQyD/007/2019.

15. DOCUMENTAL, consistente en comparecencia del C. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en el folio 282 del expediente DRQyD/007/2019.

16. DOCUMENTAL, consistente en comparecencia de la C. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en el folio 284 del expediente DRQyD/007/2019.

17. DOCUMENTAL, consistente en comparecencia de la C. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en el folio 286 del expediente DRQyD/007/2019.

18. DOCUMENTAL, consistente en memorándum N°. REVEPSS-DG-DAF-0392-05-2019 de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en el folio 64 del expediente DRQyD/007/2019.

19. DOCUMENTAL, consistente en Oficio N°. REVEPSS-DG-DAF-0655-06-2019 de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en el folio 96 del expediente DRQyD/007/2019.

20. DOCUMENTAL, consistente en el oficio DGA/2836/2019 el cual exhibe en original, agregada en el folio 134 del expediente DRQyD/007/2019.

21. DOCUMENTAL, consistente en Oficio REVEPSS-DG-DAF-SRH-0190-07-2019 de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en el folio 162 del expediente DRQyD/007/2019.

22. DOCUMENTAL, consistente en oficio N°. REVEPSS-DG-DAF-0742-07-2019 de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en el folio 261 del expediente DRQyD/007/2019.

23. DOCUMENTAL, consistente en Oficio N°. REVEPSS-DG-DAF-0765-07-2019 de fecha quince de julio de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en el folio 265 del expediente DRQyD/007/2019.

24. DOCUMENTAL, consistente en Oficio OIC/REVEPSS/TIT/0825/2019 de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, que exhibe en original, agregada en el folio 272 del expediente DRQyD/007/2019.

25. MEDIOS ELECTRÓNICOS, consistente en archivo digital (CD-ROM) de 74 5 MB, agregada en el folio 58 del expediente DRQyD/007/2019.

26. MEDIOS ELECTRÓNICOS, consistente en archivo digital (CD-ROM) de 702 MB, agregada en el folio 141 del expediente DRQyD/007/2019.

27. DOCUMENTAL, consistente en copia certificada del Instrumento Notarial Numero TREINTA MIL CINCUENTA Y SIETE, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, que exhibe en copia certificada, agregada en el folio 9 a 26 del expediente DRQyD/007/2019.

28. DOCUMENTAL, consistente en copia simple del Expediente Individual de Personal del C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, que exhibe en copia simple, agregada en el folio 27 a 28 del expediente DRQyD/007/2019.

29. DOCUMENTAL, consistente en copia certificada del nombramiento a favor del C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, que exhibe en copia certificada, agregada en el folio 30 del expediente DRQyD/007/2019.

30. DOCUMENTAL, consistente en copia simple del Expediente Individual de Personal del C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, que exhibe en copia simple, agregada en el folio 32 y 33 del expediente DRQyD/007/2019.

31. DOCUMENTAL, consistente en copia certificada del nombramiento a favor del C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, que exhibe en copia certificada, agregada en el folio 35 y 36 del expediente DRQyD/007/2019.



32. DOCUMENTAL, consistente en copia simple del Expediente Individual de Personal de la C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, agregada en el folio 37 y 38 del expediente DRQyD/007/2019.

33. DOCUMENTAL, consistente en copia certificada del nombramiento a favor de la C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, agregada en el folio 40 y 41 del expediente DRQyD/007/2019.

34. DOCUMENTAL, consistente en copia simple del Expediente Individual de Personal del C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, que exhibe en copia simple, agregada en el folio 42 y 43 del expediente DRQyD/007/2019.

35. DOCUMENTAL, consistente en copia certificada del nombramiento a favor del C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, que exhibe en copia certificada, agregada en el folio 45 y 46 del expediente DRQyD/007/2019.

36. DOCUMENTAL, consistente en copia simple del Expediente Individual de Personal del C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, que exhibe en copia simple, agregada en el folio 47 y 48 del expediente DRQyD/007/2019.

37. DOCUMENTAL, consistente en copia certificada del nombramiento a favor del C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, agregada en el folio 50 y 51 del expediente DRQyD/007/2019.

38. DOCUMENTAL, consistente en la copia certificada del memorándum No. REVEPSS-DAO-0361-04-2019, agregada en el folio 53 del expediente DRQyD/007/2019.

39. DOCUMENTAL, consistente en la copia simple de las capturas de pantalla de las conversaciones vía WHATSAPP, agregada en el folio 56 y 57 del expediente DRQyD/007/2019.

40. MEDIOS ELECTRÓNICOS, consistente en archivo digital (CD-ROM) de 74.5 MB, agregada en el folio 58 del expediente DRQyD/007/2019.

41. INSTRUMENTAL DE ACTUACIÓN.

42. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

Valoración de las pruebas.

Las pruebas identificadas con los números 1, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 19, 26 y 27 —por tratarse de documentos públicos así como documentos en los que servidores públicos y uno de los presuntos responsables formula manifestaciones, además de medios electrónicos que contienen grabaciones de audio correspondientes a conversaciones sostenidas por los presuntos responsables con otros servidores públicos, cuya autenticidad y contenido no fueron materia de controversia en este procedimiento—, en términos de los artículos 133, 159, 165, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 46, 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz, 106 y 107 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz, prueban plenamente la existencia de irregularidades administrativas como son cohecho, abuso de funciones y encubrimiento.

Lo anterior, porque esos elementos de convicción acreditan:

- Que en fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, se realizó una reunión extramuros, cerca del Hospital de San Andrés Tuxtla, donde se encuentra el MAO No. 44.
- En dicha reunión se concentraron los CC. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.,** y diversos servidores públicos.
- En la reunión en cita el C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o**



identificable a una persona física., planteó aspectos laborales entre los que destacó que seguirían trabajando, que venían cambios y sobretodo personal nuevo que serían los que trabajarían y apoyarían en las próximas elecciones, dijo **que para que siguieran trabajando tenían que dar un apoyo económico correspondiente a una quincena completa del salario para asegurar el empleo, para renovar contrato, y los nuevos con su primera quincena que les llegue.**

- **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** acordaron un adelanto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), por trabajador y el resto en la siguiente quincena correspondiente a fin de mes, que ese si era obligatorio pagarlo para antes de las doce de la tarde del jueves dieciocho de abril de dos mil diecinueve.

Las pruebas identificadas con los números 29 y 30, por tratarse de documentos públicos cuya autenticidad y contenido no fueron materia de controversia en el procedimiento de investigación, ni en el seguido ante la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública de la Contraloría General del Estado de Veracruz, ni el procedimiento llevado por esta Tercera Sala, en términos de los artículos 131 y 133 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, prueban plenamente lo siguiente:

- Que el C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.,** se desempeño como Coordinador Regional de la

Jurisdicción Sanitaria número X de San Andrés Tuxtla, Veracruz, adscrito a la Subdirección de Promoción y Afiliación del Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, del primero de abril de dos mil diecinueve al treinta de ese mes y año, sus funciones consistían en administrar instrumentos de supervisión que aseguraran el levantamiento de información válida y confiable para garantizar la mejora continua de los procesos operativos y gestionar apoyo con autoridades municipales, organizaciones sociales y civiles para incorporar al Seguro Popular las familias sin seguridad social en salud, con una jornada de trabajo de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

- Que el **C.** **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, se desempeñó como Orientador Fijo de MAO No. 44 del Hospital General de San Andrés Tuxtla, Veracruz, adscrito a la Subdirección de Promoción y Afiliación del Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, del dieciséis de marzo de dos mil diecinueve al treinta de abril del año en cita, sus funciones fueron orientar sobre la filiación, afiliar a la población sin seguridad social en Salud, reafiliar a beneficiarios del Sistema; apoyar al Jefe de MAO en las actividades de administración y digitalización de expedientes de afiliación y demás funciones inherentes a los procesos de afiliación y reafiliación de los derechohabientes del seguro popular así como de custodiar, resguardar y llevar el control de expedientes de las y los beneficiarios, con una jornada de trabajo de lunes a viernes de 12:30 a 20:00 horas, y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

6. CONSIDERACIONES LÓGICO JURÍDICAS.

Las conductas que se les atribuyó a los presuntos responsables fue que encontrándose en día y en horario laboral dentro de sus funciones y responsabilidades del desempeño del cargo abandonaron su lugar de



trabajo para coaccionar a sus compañeros a tener una reunión no oficial con fines de lucro y políticos.

En el caso, durante el procedimiento administrativo quedó acreditado que el día miércoles diecisiete de abril de dos mil diecinueve, los CC. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** y **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, realizaron una reunión extramuros, a dos cuadras del Hospital de San Andrés Tuxtla, en la cual pidieron dinero a sus compañeros de trabajo correspondiente a una quincena completa de su salario a cambio de que les fuera renovado su contrato y siguieran trabajando.

Asimismo que el C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, a pesar de que sabía de la reunión antes referida, no presentó denuncia ante el órgano interno de control.

Lo anterior, se acredita con la **denuncia** de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve presentada por el entonces titular de la Unidad Jurídica del Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud,¹ ante el Órgano Interno de Control en el Régimen en comento, en donde se mencionan los siguientes hechos:

“... El día 23 de abril del presente, siendo las 19:20 horas se comunica la C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** Orientadora del Módulo No. 043 de Olutla Acayucan a la Jefatura del Departamento de Afiliación zona Sur, haciendo del conocimiento que el día 17 de abril el C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos**

¹ Prueba 1

Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. (...) fue por ella (...). Argumentando se llevaría a cabo una reunión según su dicho participaron: **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. (...)** **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. (...)**, el motivo de la reunión fue para instruir que debían depositar la cantidad de \$3000 pesos a la tarjeta con terminación 5248 para asegurar la extensión de nombramientos así como la permanencia del personal de nuevo ingreso, teniendo como plazo máximo para hacer el depósito más (sic) tardar al medio día del 18 de abril del presente.”

Derivado de la denuncia antes señalada, el titular del Órgano Interno de Control en el extinto Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, ordenó la comparecencia de los CC. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física,** y **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física,** todos adscritos a la Subdirección de Promoción y Afiliación, según consta en el original del memorándum número REVEPSS-DG-DAF-0392-05-2019, y REVEPSS-DG-DAF-0655-06-2019,² emitidos por el entonces Director de Administración y Financiamiento del Régimen en comento.

En la comparecencia de fecha tres de junio del año dos mil diecinueve,³ el C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la**

² Pruebas 4 y 19.

³ Prueba 5.



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., señaló los siguientes hechos:

“... antes de la reunión, fuimos hostigados laboralmente e invitados por el señor Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. (...), para sumarnos al “proyecto” diciéndonos que teníamos que cooperar porque estábamos a nada de ser despedidos que estaba a la espera de indicaciones con sus jefes de quien se iba y quien se quedaba...”

“Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. (...), paso por mí para acudir a una reunión en el módulo de San Andrés Tuxtla, Ver., me explicó que el proyecto consistía en reestructurar al Partido de Morena dentro del Seguro Popular, pero que él nos avisaría cuando sería la reunión, además dijo que cuidara mi trabajo porque era el sustento de mi familia y teníamos que cooperar...”

“Entrando en conversación Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. dijo muchas cosas que el módulo de Coatzacoalcos completo se iba a ir, que el seguro popular se iba a reestructurar en la zona sur que venía nuevo personal, que ya nosotros éramos los que nos íbamos a quedar trabajando pero necesitaba una cooperación de una quincena completa de nuestro salario para asegurar nuestro empleo, tanto los que ya estábamos como los de nuevo ingreso, dijo que era un apoyo para el partido político de Morena para la reestructuración y quería que realizáramos el depósito el mismo día.”

“... le comentamos a Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. después de la reunión que no estábamos dispuestos a dar tanto dinero, por lo cual Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. hablo con Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. ante el descontento de mis compañeros y mía también ante lo cual dijo que solo depositaran los tres mil pesos pero que solo era hoy diecisiete de abril de dos mil diecinueve; ante las circunstancias que realmente necesitábamos el trabajo pues accedimos a pagarlo por lo cual realice mi depósito el día dieciocho de abril de dos mil diecinueve al número de cuenta que me había proporcionado Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo

72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. por medio de un mensaje, del cual en este momento dejo copia simple del baucher de pago, mismo que reporte a Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.”

En la comparecencia de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve,⁴ el C. Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., señaló los siguientes hechos:

“El miércoles diecisiete de abril de dos mil diecinueve, siendo las doce de la tarde fuimos a San Andrés Tuxtla, Veracruz, (...) cuando llegamos a San Andrés Tuxtla, nos quedamos estacionados como a una cuadra de donde se ubica el módulo, lugar donde llegó Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. (...) y nos dijo que fuéramos calles atrás, estando en una calle no transitada fue donde comenzó la reunión (...) Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. dijo que ya sabíamos porque estábamos ahí para reafirmar el compromiso y conservar el trabajo realizando una aportación económica equivalente a una quince \$4,898.00, porque iban a realizar una limpia y los que estábamos teníamos la posibilidad de conservar nuestros trabajos y los nuevos pagarían con la primera quincena de su pago...”

“Al terminar la reunión (...) dijo Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. que se había comunicado supuestamente con sus superiores porque también a él lo estaban presionando y acordó con Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. que adelantáramos \$3000 al día dieciocho de abril antes de las once de la mañana y el restante el día treinta de abril para asegurar el contrato hasta diciembre (...) El día dieciocho de abril de dos mil diecinueve (...) a las once horas con veintiocho minutos realice mi deposito por la cantidad de \$3000 (tres mil pesos 00/100 M.N.), mismo que acredito con copia del baucher de pago la cual se anexa, siendo que esta se encuentra a nombre de Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de

⁴ Prueba 6.



Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. persona que no conozco...”

En la comparecencia de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve,⁵ la C. Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., señaló los siguientes hechos:

“El diecisiete de abril de dos mil diecinueve, pasó por mí, Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. (...) en el camino Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. nos iba diciendo que hablaríamos con Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. para que no quedara dudas (...) cuando estábamos en la calle Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. se presentó como Orientador (...) después de plantar aspectos laborales, empezó a decir que los de Xalapa le estaban pidiendo que fueran depositados los cinco mil pesos correspondientes a una quincena para los que van a renovar contrato y los nuevos con su primer quincena que les lleque, dijo que nos pasaría el número de cuenta por whatsapp, (sic) en la junta comenzamos a comentar que ya no contábamos con la quincena completa pues ya había pasado la primera quincena de abril, Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. le dijo que nos apoyara en ese aspecto, sin embargo Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. dijo que los de Xalapa, refirió a Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física de oficinas centrales en Xalapa Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, que lo estaba solicitando y presionando, hasta le enseñó su celular a Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en

⁵ Prueba 7.

Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. de unas conversaciones a lo que Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. solo movió la cabeza, Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. preguntó si estábamos dentro, que esperaba contar con la discreción de todos a lo que todos contestamos que sí, porque todos queríamos trabajar, y me retire para ir a checar al módulo de San Andrés aproximadamente a las 15:30 horas.”

“Cuando regrese a la calle donde estábamos reunidos, Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. , se reunió con Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y apartados hablaron, después nos regresamos, y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. recibió una llamada de Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. donde le decía que los Jefes habían dado chance para que solo diéramos un adelanto de tres mil pesos, que ese sí era obligatorio pagarlo antes de las 12 de la tarde del jueves diecinueve de abril de dos mil diecinueve.”

“Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. nos fue a dejar a cada uno a nuestras casas, siendo que cuando me fue a dejar, entre a mi casa y le di los tres mil pesos en efectivo porque no iba a poder depositarlos porque tenía que estar en el módulo al día siguiente, Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. me dijo que en cuanto depositara me enviaría la foto del Baucher. (sic) En la noche Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. me envió primero una tarjeta la cual estaba a su nombre ya que había dicho que en cuanto tuviéramos el baucher de depósito le confirmáramos con la foto, pero el diecinueve de abril, Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz,



por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. me envió una foto con el número de cuenta Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. de Bancoppel diciéndome por mensaje que la cuenta correspondía al Doctor Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. me confirmó mi pago enviándome una foto de la cual reenvíe a Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., pero fue hasta el veintiuno de abril cuando Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. fue al módulo a hacer una revisión y me entregó mi bauccher en original, el cual ya se encuentra agregado en el expediente, con número de folio 1046300110271181 de fecha dieciocho de abril de dos mil diecinueve, realizado en Bancoppel.”

“El día diecinueve de abril de dos mil diecinueve, Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. se comunicó conmigo por teléfono y enlace la llamada con Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y trato de enlazar la llamada con Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. pero él no le contestó, y nos dijo que alguien ya había rajado que le había dicho a nuestra Jefa de Zona Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física, que hasta le enviaron unas capturas que al parecer había sido Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física, comenzó a amenazarnos diciéndonos cuidado y dicen algo porque ya saben lo que les va a pasar en el sentido de que nos íbamos a quedar sin trabajo, que no dijéramos nada, que probablemente nos iban a mandar a traer, dijo Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. se comunicaría con Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.

para ver que procedería pero que no dijéramos nada, además recalco que no tuviéramos ningún tipo de contacto con [Eliminado: datos personales]. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.”

“El día 29 de abril fuimos a sedes en Catemaco, Ver., salimos como a las 6 de la tarde, de regreso iba yo sola con [Eliminado: datos personales]. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. en la camioneta y comenzó a decirme que probablemente lo iban a despedir porque ya tenían pruebas y video de la reunión que se hizo, comentó que hablaría con [Eliminado: datos personales]. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. para ver que podía apoyarlo, (sic) dijo que la Lic. [Eliminado: datos personales]. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física no me había hablado por teléfono porque andaba investigando, recibió una llamada en la carretera de un compañero de un módulo del norte que le dijo que si ya lo habían corrido y [Eliminado: datos personales]. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. le preguntó ¿porque? Y escuche le dijeron porque ya sabían que les andaba cobrando a los orientadores para seguir trabajando, respondió [Eliminado: datos personales]. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. que eran puros chismes, que continuaba trabajando normal, que si fuera así no andaría en sede.”

“... [Eliminado: datos personales]. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. me dijo que él ya sabía que había una carpeta de investigación sobre todo esto, que ya sabía que nos habían mandado a llamar...”

En la comparecencia de fecha seis de junio de dos mil diecinueve,⁶ la cual se valora en términos de los artículos 130, 131, 132 y 134 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la C. [Eliminado: datos personales]. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de

⁶ Prueba 8.



Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física, señaló los siguientes hechos:

“De los audios que se encuentran en el expediente y que me fueron puestos en este momento manifiesto que reconozco la voz de Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física...”

En la comparecencia de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve,⁷ la C. Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física, señaló los siguientes hechos:

“Recibí una llamada a mi teléfono de Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. el día viernes 12 de abril de 2019, preguntándome si quería seguir trabajando en el seguro popular, que si le entraba al proyecto tenía que pagar lo correspondiente a una quincena para el día 30 de abril, por lo cual le pregunté si no me iban a pagar o como, y me dijo Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. tienes que cobrar tu quincena y después depositarla, porque es lo que está pidiendo el partido de Morena para conservar el trabajo...”

“... recibí una llamada con la señora donde rento quien me dijo te hablan por teléfono a lo cual le pregunte quien llamaba y me dijo es Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. (...) fue donde Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. me mencionó que tuvieron una junta el día 17 de abril de 2019 con (...) Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. (...) y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física, pero me

⁷ Visible a foja 149 del expediente PRA/048/2019.

dijo que como yo estaba muy lejos y por eso no me avisaron de la junta, me insistió son tres mil pesos para mañana que viera como conseguirlos, me mencionó que ella ya había pedido prestado al gestor médico y los depositaría mañana, también me comentó que los demás ya andaban consiguiendo que no dejara pasar esta oportunidad que se nos estaba dando (...) esa misma tarde me llamó **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. **quien me dijo que me andaban buscando me preguntó que si** **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. **ya me había marcado, le dije que sí;** **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. **me comentó ya no son los cinco mil pesos, ahora son tres mil para mañana 18 de abril para antes de las 12 de la tarde, que me enviaría el número de cuenta por WhatsApp (...) me dijo que el dinero era para asegurar el contrato en el seguro popular por un año..."**

"El día 18 de abril fui normal a mi trabajo (...) la primera llamada de **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. **la recibí a las 8:30 de la mañana donde me decía enviaría el número de cuenta, después un WhatsApp a las 8:33 enviándome el nuevo número de cuenta Bancoppel** **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., **con el mensaje que dice (...) "... se tiene que depositar a este número de cuenta y se tiene que enviar foto del recibo, la cuenta es a nombre del doctor** **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física..."

"Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. **me llamó a las diez de la mañana preguntándome si ya tenía el dinero porque ya era tarde y colgó..."**

"Del audio que me pusieron quiero manifestar que reconozco las voces de **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. (...)"

En la comparecencia de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve,⁸ el C. Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física, señaló los siguientes hechos:

"... yo sí tengo conocimiento de que efectivamente Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. les estaba pidiendo dinero. Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. yo trabajé con él y siempre se la pasaba en el teléfono y se le daban indicaciones para las actividades, pero siempre se las daba de muy político, siempre realizaba llamadas (...) y siempre Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. acudía al módulo y era por asunto de trabajo nos llamaba a la bodega para no interrumpir las afiliaciones..."

"Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física fue a San Andrés Tuxtla, firmó contrato temprano ese día y si es cierto ella no vio a Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. ni a Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. porque ellos llegaron a lo último, ya después de eso comenzaron los rumores, que habían pedido dinero en los módulos del sur, y si es cierto las personas que están mencionadas aquí fueron las mismas que vi ese día cerca del hospital cuando pase yo. Yo recibí una llamada de Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. se me hizo raro, pero me dijo oye Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física."

⁸ Prueba 14.

información que hace identificada o identificable a una persona física tú no has recibido o no te han dicho que tienes que pagar una cantidad de 5 mil pesos...”

“Nunca había pasado que nos pidieran dinero, es la primera vez que esto pasa y la primera vez que llega alguien diciendo que vine amparado políticamente, he visto pasar mucha gente, nosotros investigamos en el hospital de Santiago y nos dijeron que Rabago es originario de Santiago y que Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. es su gente.”

En relación con los hechos anteriores, se observa que **consta en autos la declaración del presunto responsable** Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., la cual fue ordenada por el titular del extinto Órgano Interno de Control en el Régimen Veracruzano de Protección en Salud,⁹ con motivo de la queja interpuesta.

En la comparecencia de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve,¹⁰ el Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., señaló los siguientes hechos:

“... mi puesto era Coordinador Regional, mi puesto solo duró un mes, hice un curso de retroalimentación a inicio de mes no recuerdo la fecha, del cual mande la minuta a mi Jefa la Lic. Lerio, solo recuerdo que fue un sábado, así fue como conocí a Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. pero ahorita no sabía quién me había recomendado para ser Coordinador y después me dijo que ese puesto era para él, pero por cuestiones políticas él desconocía lo que era el seguro popular insinuando que él me había puesto.”

“Cabe mencionar que en 2016 yo fui extorsionado por mis hijos ahí en Suchilapan del Rio, incluso aun debo en el banco, creo que Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace

⁹ Mediante acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, visible a foja 161 del expediente PARA/048/2019.

¹⁰ Prueba 13



identificada o identificable a una persona física. se aprovechó de eso, pues me dijo que tenía línea directa en las oficinas centrales de Xalapa, sin mencionar con quien, a lo cual me dijo que estaba muy bien acomodado en el partido de morena; yo tuve reuniones con los muchachos fui a sedes, y si tuvimos una reunión de trabajo extramuros, a dos cuadras del hospital de San Andrés Tuxtla, fue que los abordó Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y nos dijo que estaba bien relacionado con los Jefes de las oficinas centrales de Xalapa, y mencionó que el Dr. Rabago es su gente de contacto, junto con otros altos mandos de las oficinas de Xalapa, de lo que nos dijo muchos le creímos pues decía varias cosas, como que venían cambios, de donde estábamos, que hacíamos, inclusive estaba enterado a qué hora salíamos y dejábamos de laborar en sedes, (...) mencionó que seguirían trabajando, que venían cambios y sobretodo personal nuevo que serían los que trabajarían y apoyarían en las próximas elecciones, él les dijo que para que siguieran trabajando tenían que dar un apoyo económico correspondiente a una quincena...”

“Desafortunadamente ese día de la reunión a dos cuadras del hospital de San Andrés Tuxtla estuvo Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. quienes manifestaron molestia por el requerimiento de pago, Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. estaban de acuerdo tanto que manifestó Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. que ellos habían pagado su parte, ya después de esa reunión nos fuimos la módulo.”

“Del primer disco que me ponen reconozco la voz de (...) Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y mi voz, del segundo disco que me ponen reconozco mi voz, así como la de Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física quien es quien garbó la conversación”

“El Titular del Órgano Interno de Control en este Organismo Público Descentralizado en uso de la voz se dirige al C. Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y le pregunta: ¿Quién solicitó los pagos? Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. dice: todo lo armo Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. todo lo pidió Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.

¿Porque no interpuso la queja? Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. dice: Por temor...”

Ahora bien en relación con el primer disco que refiere en su comparecencia el C. Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.,¹¹ se puede escuchar a partir del minuto 19:39, una conversación entre él y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., en los siguientes términos:

- El primero de ellos (Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.) solicita un plazo para que los asistentes a la reunión hagan un deposito, a lo que el segundo (Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace

¹¹ Prueba 25.



[identificada o identificable a una persona física.] manifiesta que es imposible, toda vez que él tiene instrucciones de que dichos depósitos se realizarán ese mismo día y que él ya contaba con un depósito que le acababan de hacer y manifiesta que el pago deberá ser ese día o al siguiente, y que si pueden depositen un adelanto a lo que el primero les dice a las personas que asistieron a dicha reunión que tenían que pagar su quincena completa, a lo que el segundo ([Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.]) manifiesta que hablará para ver si le dan un plazo para que dichos trabajadores pudieran pagar una quincena, manifestando que son instrucciones de superiores del Organismo y que a él solo lo mandan para verificar y hacer cumplir sus compromisos.

El segundo disco,¹² que también refiere en su comparecencia el **C.**

[Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.], contiene la conversación telefónica entre él y [Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.], en donde se puede escuchar:

- Que [Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.], le pide a [Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.], que a su vez este último le solicite a [Eliminado: datos personales.].

¹² Prueba 26.

Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. que le espere para el pago, a lo que Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. le dice a Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. que tratara de localizar a Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y que le pasaba su número y que le pasa también a ella el número de Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y que le pedirá Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. le hable a ella para que se pongan de acuerdo.

- Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. le pregunta a Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una



persona física. que cuanto sería si cinco mil pesos o tres mil pesos, a lo que Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. le responde que es lo que ella cobre en una quincena pero que como él le había dicho a Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. que nadie tiene dinero a lo que Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. le dijo que fueran tres mil pesos y que en la quincena sería el resto.

Como se puede observar, el C. Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. aceptó que se llevó a cabo la reunión en la cual solicitaron él y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., dinero a sus compañeros de trabajo para que, a éstos últimos les fueran renovados sus contratos, pero de estos hechos no presentó la queja correspondiente ante el órgano interno de control, por lo que, es claro que trató de encubrir una falta administrativa.

A juicio de la investigadora la conducta en que incurrieron los ex servidores públicos actualizan las hipótesis previstas en los artículos 51, 52, 53, 54, 57, 61, 62, 63, 66, 70, y 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin embargo, esta Sala Unitaria determina que en el caso se actualizan únicamente las hipótesis previstas en los numerales 51, 52, 57 y 62 en cita.

Por lo que a juicio de esta resolutoria es necesario reproducir los artículos 51, 52, 57 y 62 de la Ley General.

“Artículo 51. Las conductas previstas en el presente Capítulo constituyen Faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, por lo que deberán abstenerse de realizarlas, mediante cualquier acto u omisión.”

“Artículo 52. Incurrirá en cohecho el servidor público que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte.”

“También incurrirá en cohecho, el servidor público que se abstenga de devolver el pago en demasía de su legítima remuneración de acuerdo a los tabuladores que al efecto resulten aplicables, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción.”

“Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.”

“Artículo 62. Será responsable de encubrimiento el servidor público que cuando en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir Faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.”

De los numerales reproducidos, se aprecia que los servidores públicos deben abstenerse de realizar actos o incurrir en omisiones que configuren una falta administrativa grave.

Una de esas faltas administrativas graves es el **cohecho** que se actualiza cuando el servidor público exija o pretenda obtener, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público, que podría consistir en dinero para sí.

Otra falta administrativa grave es el **abuso de funciones**, que se actualiza cuando la persona servidora o servidor público ejerza atribuciones que no tenga conferidas, para realizar o inducir actos arbitrarios, para generar un beneficio para sí.



Asimismo la falta administrativa de **encubrimiento**, se actualiza cuando el servidor público en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir actos que pudieren constituir faltas administrativas, pero realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.

En tal contexto, según lo expuesto en este capítulo, los ex servidores públicos llamados al procedimiento, en fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve **realizaron una reunión extramuros**, cerca del Hospital de San Andrés Tuxtla, **con diversos compañeros de trabajo en la cual les pidieron una quincena completa del salario para asegurar el empleo**, para renovar contrato, acordando un adelanto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), por trabajador y el resto en la siguiente quincena correspondiente a fin de mes, **sin tener atribuciones para autorizar la renovación de contratos**.

Además en el caso de **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** con su manifestación ante el órgano interno de control, se acreditó que aun **sabedor de los hechos** antes referidos, **no presentó la queja** correspondiente por temor.

Por esa razón, se estima que las conductas en que incurrieron los ex servidores públicos actualizan únicamente las **faltas administrativas graves** previstas en los artículos 51, 52, 57 y 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de aplicación en el ámbito local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz.

Asimismo, se determina que no se actualizan en el presente caso el contenido de los numerales 53, 54, 61, 63, 66, 70 y 73 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, correspondientes a las faltas graves denominadas peculado, desvió de recursos públicos, tráfico de influencias, desacato, soborno, colusión y faltas de particulares en situación especial.

7. EXISTENCIA DE LOS HECHOS QUE LA LEY SEÑALA COMO FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE Y LA RESPONSABILIDAD PLENA DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS.

A lo largo de esta sentencia quedaron acreditados los hechos que originaron el procedimiento administrativo en que se actúa, esto es, que los CC. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** y **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, cuando se desempeñaron como Coordinador de la Jurisdicción Sanitaria número X de San Andrés Tuxtla, Veracruz, y Orientador de MAO 044 del Hospital General de San Andrés Tuxtla, Veracruz, respectivamente, ambos adscritos a la Subdirección de Promoción y Afiliación del Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, en fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve realizaron una reunión extramuros.

Que esa reunión se realizó cerca del Hospital de San Andrés Tuxtla, con diversos compañeros de trabajo en la cual les pidieron una quincena completa del salario para asegurar el empleo, para renovar contrato, acordando un adelanto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.), por trabajador y el resto en la siguiente quincena correspondiente a fin de mes, sin tener atribuciones para autorizar la renovación de contratos.

Asimismo, en el caso de **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, se acreditó que aun sabedor de los hechos antes referidos, no presentó la queja correspondiente por temor.

En tal contexto, se estima que los CC. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz,**



por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. Y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., son plenamente responsables de haber incurrido en las faltas graves previstas en artículos 51, 52, 57 y 62 de la Ley General.

8. DETERMINACIÓN DE LA SANCIÓN.

Con fundamento en los artículos 78 y 80 de la Ley General; 40 y 43 de la Ley Estatal, se procede a individualizar la sanción:

8.1 Daños y perjuicios patrimoniales.

De las constancias del expediente no se aprecia que los responsables hayan causado daño patrimonial al Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud.

8.2 Nivel jerárquico y antecedentes de los infractores.

El C. Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., se desempeñó como Coordinador Regional de la Jurisdicción Sanitaria número X de San Andrés Tuxtla, Veracruz, adscrito a la Subdirección de Promoción y Afiliación del Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, del primero de abril de dos mil diecinueve al treinta de ese mes y año.

El C. Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., se desempeñó como Orientador Fijo de MAO No. 44 del Hospital General de San Andrés Tuxtla, Veracruz, adscrito a la Subdirección de Promoción y Afiliación del Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, del dieciséis de marzo de dos mil diecinueve al treinta de abril del año en cita.

8.3 Circunstancias socioeconómicas de los servidores públicos.

El C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, cuenta con un nivel socioeconómico medio, ya que cuenta con nivel académico a nivel de Bachillerato, además se advierte que como Coordinador Regional de la Jurisdicción Sanitaria número X de San Andrés Tuxtla, Veracruz, adscrito a la Subdirección de Promoción y Afiliación del Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, percibió un sueldo neto mensual de \$17,305.35 (diecisiete mil trescientos cinco pesos 35/100 m.n.).

Por otra parte el C. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, cuenta con un nivel socioeconómico bajo, ya que cuenta con nivel académico a nivel de Secundaria, además se advierte que como Orientador Fijo de MAO No. 44 del Hospital General de San Andrés Tuxtla, Veracruz, adscrito a la Subdirección de Promoción y Afiliación del Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, percibió un sueldo mensual neto de \$10,095.35 (diez mil noventa y cinco pesos 35/100 m.n.).

8.4 Condiciones exteriores y medios de ejecución.

Del expediente se deduce que no existieron condiciones exteriores, pues lo que se desprende es que los hoy responsables, valiéndose de la adscripción que tenían en el Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, decidieron convocar a sus compañeros de trabajo a una reunión en horario laboral, con la finalidad de pedirles dinero para la renovación de sus contratos.

8.5 Reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.



De las constancias del expediente no se aprecia que los responsables hayan reincidento en la comisión de la conducta o en alguna otra por la cual hubieran sido sancionados.

8.6 Monto del beneficio que hubieran obtenido los responsables.

En el expediente no se cuentan con datos o documentos que revelen que los ex servidores públicos hayan tenido beneficios económicos con motivo de las conductas que se les reprochan.

8.7 Gravedad de la responsabilidad y conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan las disposiciones de las Leyes.

Como ya se sostuvo a lo largo de esta sentencia, la conducta se adecúa a las hipótesis que la Ley señala como graves.

En tal contexto, la sanción que se imponga debe procurar inhibir la comisión de las faltas administrativas al interior de la administración pública, en razón de que una sanción ejemplar podría coadyuvar a inhibir ese tipo de prácticas.

8.8 Los medios de ejecución y la conducta de los que intervinieron.

Los CC. **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.** y **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física.**, valiéndose de la adscripción que tenían en el Régimen Veracruzano de Protección Social en Salud, convocaron a sus compañeros de trabajo a una reunión en horario laboral, con la finalidad de pedirles dinero para la renovación de sus contratos.

Asimismo se advierte que en relación con **Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información**

Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., a pensar que tenía conocimiento de las faltas en que incurrió él y Eliminado: datos personales. Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., no presentó queja alguna, lo cual se acredita en su comparecencia ante el órgano interno de control en la investigación de los hechos.

8.9 La manipulación de la información o utilización de medios para ocultar o evadir la conducta.

En el expediente no se cuentan con datos o documentos que revelen que los ex servidores públicos hayan manipulado información o hubieran utilizado medios para ocultar o evadir la conducta.

8.10 Si los servidores llevaron a cabo manifestaciones o actos mediáticos que se consideren violatorios de derechos humanos.

En el expediente no se cuentan con datos o documentos que revelen que los ex servidores públicos llevaron a cabo manifestaciones o actos mediáticos que se consideren violatorios de derechos humanos.

8.11 Si con las conductas se lesionó la integridad de la mujer o grupos vulnerables.

No se cuenta con datos o documentos.

8.12 La utilización de tácticas subrepticias.

Se acredita que los responsables implementaron este tipo de prácticas, ya que convocaron a sus compañeros de trabajo a una reunión en un día laborable, con la finalidad de pedirles dinero para la renovación de sus contratos, fuera de las instalaciones de sus centros de trabajo y con la finalidad de ocultar el propósito de dicha convocatoria.

En las relatadas condiciones y con fundamento en el artículo 78, fracción IV, último párrafo de la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y 40 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz, **se impone** a los CC. **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física. y **Eliminado: datos personales.** Fundamento legal: Artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 3 fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, por tratarse de información que hace identificada o identificable a una persona física., la sanción de **inhabilitación** temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público **por el plazo de un año.**

Lo anterior, toda vez que no se acreditó que los responsables causaran daños o perjuicios a la hacienda pública, ni que hubieran obtenido beneficio o lucro alguno.

9. RESOLUTIVOS

Con fundamento en los artículos 51, 52, 57 y 62, 78, fracción IV, último párrafo, 80, 207 de la Ley General de Responsabilidades; 40, 43 y 56 de la Ley 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz.

PRIMERO. Se impone a los ex servidores la **sanción de inhabilitación temporal por un año**, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

SEGUNDO. Una vez que quede firme esta resolución deberá girarse oficio a la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que registre la sanción de inhabilitación en el registro respectivo.

TERCERO. Una vez que quede firme esta resolución deberá girarse oficio a la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, para su difusión.

CUARTO. **Notifíquese** como corresponda a los ex servidores públicos responsables y la autoridad investigadora y substanciadora, la sentencia que en este acto se pronuncia.

QUINTO. Publíquese por boletín jurisdiccional, en términos del artículo 36 fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Así lo resolvió el Magistrado de la Tercera Sala del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en el Estado de Veracruz, **LIC. ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ**, ante la **LIC. EUNICE CALDERÓN FERNÁNDEZ**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

EUNICE CALDERÓN FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS